

Agiullo

Г. П. 26 я Enero 1883



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Præjimiento de Exida

Suplex de Ayullo.

Los abajo firmados Bayle, Ayuntamiento, y Cura Parroco del
dicho Pueblo.

Certificamos y damos verdadero testimonio: por duplicado
a un solo fin, que en conformidad a lo mandado con el Real Decreto
to de S. M. las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación
Española de diez y ocho de Mayo del corriente año, se ha
publicado y jurado en el mencionado Pueblo con la solemnidad y for-
malidad prescrita en dicho Real Decreto, la Constitución Política
de la Monarquía Española el día Seis del Mes de Octubre del
propio año; y para que conste donde convenga y a los fines ex-
presados en el citado Real Decreto, lo firmamos y reprobamos con
el Sello del Común.

Pueblo de Ayullo día Siete del Mes de Octubre del Año mil-
Ochocientos y doce.

Rdo Miguel Capdevila Rte



Don Ventura Sauret Bayle y Tájima
Guardia Regidor unico, no saben escribir fir-
ma Juan Rosell fid de los Subsc

[Signature]

Quinto